



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **502**
TEMUCO, **23 FEB 2016**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.
- 2.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama elección de Alcaldes y Concejales de fecha 6-02-2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 23 de Febrero de 2016, el cual establece el reconocimiento **INSTITUCION PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE TEMUCO**".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco ha estimado necesario instituir de manera permanente un reconocimiento a las Instituciones de la ciudad que habiendo cumplido con los criterios antes señalado sean merecedoras de público reconocimiento.
- 2.- La necesidad de reconocer a las Instituciones que han contribuido significativamente al desarrollo de Temuco y que en el ejercicio de sus funciones le han otorgado una especial singularización.
- 3.- Que el Diario Austral de Temuco desde el año 1916 ha sido el medio de comunicación escrita que en forma ininterrumpida ha informado a los ciudadanos de Temuco sobre su acontecer cotidiano.
- 4.- Que el aporte del Diario Austral se ha proyectado más allá de la entrega informativa, se ha constituido en factor de desarrollo social y cultural, estimulando la participación ciudadana, otorgando espacio para la expresión pública en las más variadas actividades del quehacer ciudadano, fomentando el arte, la cultura y las ciencias.

DECRETO:

- 1.- Otórguese al Diario Austral de Temuco la distinción **"INSTITUCION PATRIMONIO DE LA CIUDAD"**.
2. Entreguese publico reconocimiento en la ceremonia mediante la cual el Municipio de Temuco conmemorara los 135° años transcurridos desde su fundación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JAN/car.

1019291